



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2017-MPC

Casma, 15 de Mayo del 2017

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Regidor Eliot Edilberto Coc Aguilar, que se apruebe el apoyo económico para armado y operativización de máquinas de confección textil donadas a la Institución Educativa Mariscal Luzuriaga por parte de la Beneficencia Pública de Casma, por el importe de S/ 3,000.00 Soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12.05.2017, el Regidor Eliot Edilberto Coc Aguilar, solicito se apruebe el apoyo económico para armado y operativización de máquinas de confección textil donadas a la Institución Educativa Mariscal Luzuriaga por parte de la Beneficencia Pública de Casma, por el importe de S/ 3,000.00 Soles, acordándose que previamente la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática emita el correspondiente informe presupuestal, difiriéndose su aprobación en una próxima sesión de concejo;

Que, en dicho sentido, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática mediante el Informe N° 0247-2017-MPC/OPP de fecha 15.05.2017, informa que ha efectuado una revisión al presupuesto institucional modificado - 2017, encontrando que para dicho expediente a la fecha si existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, hasta por el monto de S/ 1,500.00 Soles;

Que, el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al Concejo Municipal aprobar la donación de bienes de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro; en ese mismo sentido el artículo 66° de la acotada Ley, establece que la donación de bienes de las municipalidades, se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, el Pleno del Concejo estando al pedido efectuado, ha visto por conveniente aprobar el apoyo económico en calidad de donación a favor de la Institución Educativa Mariscal Luzuriaga, para el armado y operativización de máquinas de confección textil donadas por parte de la Beneficencia Pública de Casma, hasta por el importe de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico en calidad de donación a favor de la Institución Educativa Mariscal Luzuriaga, para el armado y operativización de máquinas de confección textil donadas por parte de la Beneficencia Pública de Casma, hasta por el importe de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles); conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

